



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de mayo de 2014

Núm. 73-4

Pág. 1

INFORME DE LA PONENCIA

121/000073 Proyecto de Ley de Navegación Marítima.

Corrección de errores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la corrección de errores en la publicación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de navegación marítima, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 73-3, de 13 de mayo de 2014.

— En la página 1, Informe, donde dice:

«Proponer la aceptación de las enmiendas núms. 109, 110 y de la 112 a la 125 del G.P. Popular y las enmiendas núms. 135, 137, 138, 210, 224, 226, 231 y 266 del G.P. Socialista.»

Debe decir:

«Proponer la aceptación de las enmiendas núms. 109, 110 y de la 112 a la 125 del G.P. Popular y las enmiendas núms. 135, 137, 138, 210, 224, 226, 231 y 266 del G.P. Socialista, las enmiendas núms. 4 y 11 del G.P. Unión Progreso y Democracia y la enmienda núm. 18 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).»

— En la página 18, artículo 26, donde dice:

«La administración autorizante podrá ordenar, en cualquier momento y sin derecho de indemnización alguna para los investigadores, la suspensión o el cese de las actividades de investigación por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización concedida.»

Debe decir:

«La administración autorizante, mediante resolución motivada, podrá ordenar, en cualquier momento [...]»

— En la página 46, artículo 189, donde dice:

«El contrato de arrendamiento de buque constará por escrito. Sin embargo, no se exigirá el documento escrito para el arrendamiento de embarcaciones.»

Debe decir:

«El contrato de arrendamiento de buque constará por escrito.»

— En la página 66, artículo 313, donde dice:

«Las acciones derivadas del contrato de arrendamiento náutico con dotación prescriben en el plazo de un año [...]»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 73-4

21 de mayo de 2014

Pág. 2

Debe decir:

«Las acciones derivadas del contrato de arrendamiento náutico prescriben en el plazo de un año [...]»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-10-A-73-4